PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

Y

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

CONTENIDO

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Barriguete Alonso López y Cía, S. C.
Especialistas en Auditoría e Impuestos

an independent member of
BAKER TILLY
INTERNATIONAL

CONTRALORIA

A LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORÍA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA PROCURADURÍA
AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL DISTRITO FEDERAL

RECIBIDO
NOMBRE
HORA 14:30

Hemos examinado el estado de situación financiera de la **PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL (PROCURADURÍA),** al 31 de diciembre de 2001, y los estados de ingresos y egresos, de variaciones en el patrimonio y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por el ejercicio de dos meses terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

La PROCURADURÍA sigue la política contable de reconocer los efectos que provoca la inflación en la Información financiera y los determina conforme a los lineamientos de la Norma de Información Financiera NIF 06 BIS apartado D, emitida conjuntamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Contraloría y Desarrollo Administrativo y ratificada por la Secretaría de Finanzas y la Contraloría General del Distrito Federal. Consecuentemente el estado de cambios en la situación financiera fue preparado sobre la base de efectivo.

En nuestra opinión, excepto por lo señalado en el párrafo anterior, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la **PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL,** al 31 de diciembre de 2001 y los de ingresos y egresos, las variaciones en el patrimonio y los cambios en la situación financiera, por el ejercicio de dos meses terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

BARRIGUETE ALONSO LÓPEZ Y CÍA., S.C.

C.P. Fernando López Cruz
Cédula Profesional No. 746689

México, D.F.,
Julio 17, 2003

Oficinas Corporativas

Montecito No. 38, Piso 24 Oficinas 31 y 32
Edificio World Trade Center, Colonia Nápoles
México, 03810, D. F.,Tel. 5488-0570 Fax: 5488-0580
wtc@barriguete. Com.mx

Oficinas Sur

Av. Universidad No. 1377 Desp. 501, Col. Axotla,
México 01030, D. F., Tel. y Fax: 5663-2782 / 5663-2032
5661-4307 / 5661-4308
sur@barriguete.com.mx

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
(Notas 1 a 3)

ACTIVO	
CIRCULANTE:	
Efectivo en bancos e inversiones	$ 171,883
MOBILIARIOS Y EQUIPOS (Nota 4)	2,140,677
	$ 2,312,560
PASIVO	
A CORTO PLAZO:	
Acreedores diversos	$ 24,405
Impuestos varios por pagar	147,491
	171,896
PATRIMONIO	
PATRIMONIO (Nota 5)	2,140,677
DEFICIT DEL EJERCICIO (Nota 6)	(13)
	2,140,664
	$ 2,312,560

Las notas adjuntas son parte de este estado

LIC. ENRIQUE PROVENCIO DURAZO
PROCURADOR

LIC. ELIAS EDUARDO ROMAN CALDERON
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

LIC. MIGUEL ANGEL MARTINEZ MUNDO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL EJERCICIO DE DOS MESES TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
(Notas 1 a 3)

APORTACIONES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (Nota 7)	$	586,129
COSTO DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS		586,129
DEFICIT DEL EJERCICIO		
PRODUCTOS FINANCIEROS		24
GASTOS FINANCIEROS		37
DEFICIT NETO DEL EJERCICIO	$	(13)

Las notas adjuntas son parte de este estado

LIC. ENRIQUE PROVENCIO DURAZO
PROCURADOR

LIC. ELIAS EDUARDO ROMAN CALDERON
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

LIC. MIGUEL ANGEL MARTINEZ MUNDO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO POR EL EJERCICIO
DE DOS MESES TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
(Notas 1 a 3)

	PATRIMONIO TOTAL	PATRIMONIO (Nota 5)	DEFICIT DEL EJERCICIO (Nota 6)
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	$ 2,140,677	$ 2,140,677	$
Déficit del periodo terminado el 31 de diciembre de 2001	(13)	-	(13)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	$ 2,140,664	$ 2,140,677	$ (13)

Las notas adjuntas son parte de este estado.

LIC. ENRIQUE PROVENCIO DURAZO
PROCURADOR

LIC. ELIAS EDUARDO ROMAN CALDERON
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

LIC. MIGUEL ANGEL MARTINEZ MUNDO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR EL EJERCICIO DE DOS MESES TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
(Notas 1 a 3)

FUENTES DE EFECTIVO	
Financiamiento y otras fuentes de efectivo	
Aumento en cuentas por pagar	$ 24,405
Aumento en impuestos varios por pagar	147,491
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	2,140,677
Efectivo obtenido	2,312,573
APLICACIONES DE EFECTIVO	
Efectivo aplicados a la operación:	
Déficit neto del ejercicio	13
Menos. Afectaciones a resultados que no requieron de efectivo	
	13
Inversiones en:	
Adquisiciones de Activo fijo	2,140,677
Efectivo aplicado	2,140,690
Incremento neto de efectivo e inversiones en valores	$ 171,883

Las notas adjuntas son parte de este estado

LIC. ENRIQUE PROVENCIO DURAZO
PROCURADOR

LIC. ELIAS EDUARDO ROMAN CALDERON
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

LIC. MIGUEL ANGEL MARTINEZ MUNDO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO

TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

1. DESCRIPCION DE LA ENTIDAD

a) CONSTITUCION

La **PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, (PROCURADURIA),** es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa y financiera, fue constituida mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 24 de abril de 2001.

Como se indica en el párrafo precedente, la entidad fue creada en el mes de abril de 2001, sin embargo, fue en el mes de noviembre de ese año, cuando inició el proceso de compra de activos que le permitieran llevar a cabo las actividades tendientes a lograr sus objetivos.

b) OBJETIVO Y ATRIBUCIONES

El objetivo de la PROCURADURÍA , es la defensa de los derechos ambientales de los habitantes de la Ciudad de México, a través del trabajo sobre el deterioro ambiental, la calidad del aire, el suministro de agua, el deterioro de los suelos, la falta de suelo adecuado para el desarrollo inmobiliario, así como instaurar mecanismos, instancias y procedimientos administrativos que procuren el cumplimiento de tales fines.

Dentro de la Ley Orgánica de la PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL D.F. publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 24 de abril de 2001, se señalan las atribuciones de la PROCURADURÍA, entre las que destacan las siguientes:

a) Recibir y atender las denuncias referentes a la violación o incumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

b) Denunciar ante las autoridades competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento a la legislación en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

c) Conocer e investigar sobre actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento a la legislación administrativa y penal, en materia.ambiental y del ordenamiento territorial.

d) Realizar visitas de verificación en situaciones de emergencia, o cuando exista denuncia presentada y ratificada ante la PROCURADURÍA, a efecto de determinar la existencia o no de la infracción; y dictar las resoluciones correspondientes.

En los casos en que las facultades de verificación estén conferidas a otras autoridades locales, la PROCURADURÍA solicitará que realicen las visitas respectivas.

e) Dar contestación debidamente fundada y motivada a la denuncia presentada y ratificada ante la Procuraduría, notificando del resultado de la verificación, de las medidas que se hayan tomado y, en su caso, de la imposición de la sanción respectiva.

f) Emitir recomendaciones ante las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y del Distrito Federal con el propósito de promover el cumplimiento de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial, así como para la ejecución de las acciones procedentes derivados de la falta de aplicación o incumplimiento de la Ley Ambiental del Distrito Federal y del Titulo Cuarto de la ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, determinada por la Procuraduría.

g) Emitir sugerencias a la Asamblea Legislativa y a las autoridades judiciales para su consideración en los procedimientos, recursos, iniciativas de ley, proposiciones legislativas o de cualquier otro asunto de su competencia relacionados a la protección del ambiente y el ordenamiento territorial.

h) Formular y validar dictámenes técnicos y periciales respecto de los daños y, en su caso de la reparación de los mismos, perjuicios ocasionados por violaciones o incumplimiento a las disposiciones jurídicas en materia ambiental y de ordenamiento territorial.

i) Informar, orientar y asesorar a la población respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones ambiental y del ordenamiento territorial.

k) Promover y procurar la conciliación de intereses entre particulares y en sus relaciones con las autoridades, en asuntos derivados de la aplicación de las leyes, reglamentos, normatividad, programas y otros ordenamientos aplicables en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

l) Celebrar toda clase de actos jurídicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; y.

m) Las demás que le confieren otros ordenamientos legales.

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

a) Base de preparación de los estados financieros

Los estados financieros de la PROCURADURÍA están preparados conforme a principios de contabilidad gubernamental.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

La PROCURADURÍA sigue la política contable de reconocer los efectos que provoca la inflación en la Información financiera y los determina conforme a la Norma de Información Financiera NIF 06 BIS apartado D, emitida conjuntamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (Hoy Secretaría de la Administración Pública) y ratificada por la Secretaría de Finanzas y la Contraloría General del Distrito Federal.

R

Consecuentemente, la entidad reconoció los efectos de la inflación únicamente en el activo fijo y su depreciación acumulada y del ejercicio, según se menciona en la Nota 2-c). El efecto resultante fue registrado directamente en el patrimonio, en el renglón denominado Superávit por Revaluación.

c) Mobiliario y equipos

Los bienes que integran el mobiliario y equipos inicialmente son registrados a su costo de adquisición, y posteriormente son actualizados al cierre del ejercicio mediante la aplicación de factores derivados del INPC. La depreciación de los bienes del mobiliario y equipos se inicia en el ejercicio siguiente de su adquisición, y se calcula sobre el valor actualizado, con el método de línea recta utilizando las siguientes tasas de depreciación:

Mobiliario y equipo de oficina	10%
Equipo de cómputo	30%

d) Ingresos por transferencias

Esta cuenta representa los ingresos por aportaciones del Gobierno del Distrito Federal de acuerdo al presupuesto autorizado a la dependencia, canalizado directamente por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

e) Política de pagos

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Manual de Normas y Procedimientos para el ejercicio presupuestal de la Administración Pública del Distrito Federal 2001, La PROCURADURÍA efectúa los pagos de los adeudos conocidos a la fecha de vencimiento, mediante la figura conocida como "Cuenta por Liquidar Certificada".

f) Pagos por separación del personal

De conformidad con los dispuesto por la Norma de Información Financiera NIF 08, emitida conjuntamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Contraloría y Desarrollo Administrativo (Hoy Secretaría de la Función Pública), la entidad tiene la política de cargar a los resultados del ejercicio en que se efectúan las erogaciones por concepto de primas de antigüedad e indemnizaciones al personal.

3. MARCO FISCAL

Conforme a lo establecido en los artículos 93 y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Fracción I del artículo 6 de la Ley del Impuesto al Activo, la PROCURADURÍA no es contribuyente del impuesto sobre la renta y del impuesto al activo; sin embargo, si tiene la obligación de retener los impuestos que le impongan las leyes fiscales y aceptar la traslación del impuesto al valor agregado.

4. MOBILIARIOS Y EQUIPOS

Mobiliario y equipo de oficina	$ 221,485
Equipo de computo	1,919,192
	$ 2,140,677

5. PATRIMONIO

El patrimonio de la PROCURADURÍA se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, por las partidas que se prevean en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, los bienes y recursos numerarios que por cualquier titulo adquiera, así como los remanentes de ingresos menos egresos.

6. DEFICIT DEL EJERCICIO

Se integra por el excedente de egresos sobre los igresos del ejercicio.

7. APORTACIONES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Los ingresos por aportaciones del Gobierno del Distrito Federal se integra como sigue:

Presupuesto autorizado	$ 2,726,806
Presupuesto autorizado para inversión	2,140,677
Aportaciones recibidas en el ejercicio fiscal	$ 586,129

8. CUENTAS DE ORDEN

La PROCURADURÍA registra en cuentas de orden, el presupuesto ejercido autorizado y el ejercido comprometido, el presupuesto autorizado para 2001 ascendió a la cantidad de $2,726,806.

LIC. ENRIQUE PROVENCIO DURAZO
PROCURADOR

LIC. ELIAS EDUARDO ROMAN CALDERON
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

LIC. MIGUEL ANGEL MARTINEZ MUNDO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS